



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESMAN C. STING
Jefe División Archivo
M.E. y C.

USHUAIA,

25 OCT 2005

VISTO la Nota N° 669/05, presentada por la Dirección de Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial el "PROGRAMA EN PROMOCION Y ANIMACIÓN A LA LECTURA Y A LA ESCRITURA (PROPALE)", dictado por la Escuela de Letras de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, en convenio con el Centro de Investigación de Literatura Infantil - Juvenil (CEDILIJ).

Que el mencionado Programa consiste en una propuesta de capacitación para formar agentes culturales capaces de motivar a la lectura y escritura en contextos comunitarios, mediante la reflexión teórica, la observación de acciones y el diseño de proyectos.

Que el mismo consta de ocho encuentros virtuales y dos encuentros presenciales en Córdoba, uno realizado en el mes de agosto de 2005 y otro a realizarse en el mes de marzo del año 2006.

Que los cambios provocados por las nuevas tecnologías de la comunicación y del conocimiento transformaron las prácticas sociales sobre la lectura y que en consecuencia en nuestra sociedad se abre cada vez más la brecha entre lectores y no lectores.

Que el curso ofrece un portal de intercambio de experiencias, de reflexiones y de lecturas de artículos, conferencias y textos relacionados con las temáticas de lectura y escritura dentro de un enfoque que involucra a las prácticas comunitarias y sociales.

Que participan del curso tres docentes bibliotecarias de la ciudad de Ushuaia.

Que el Plan Educativo Provincial destaca la importancia de las acciones tendientes al desarrollo de la alfabetización científica y la promoción de la lectura para niños y jóvenes.

Que dicha instancia de capacitación propone brindar una formación profesional específica que permita sostener acciones tendientes al fortalecimiento de comunidades lectoras y al derecho ciudadano a la libertad de expresión.

Que obra debida intervención del señor Subsecretario de Gestión Educativa.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente, a fin de declarar de Interés Educativo Provincial, la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

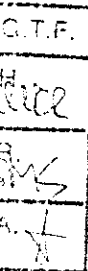
ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al Curso de Capacitación del "PROGRAMA EN PROMOCION Y ANIMACIÓN A LA LECTURA Y A LA ESCRITURA (PROPALE)", dictado por la Escuela de Letras de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, en convenio con el Centro de Investigación de Literatura Infantil - Juvenil (CEDILIJ); por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en que incurran los participantes convocados, debiendo presentar las debidas constancias de asistencia.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no genera gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Capacitación Docente y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. y C. N° 1540 /05.-



Prof. Oscar A. LASSALLE
MINISTRO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"